

Los límites de la libertad

Del mismo autor

La ética y el progreso económico, Barcelona, 1996

El cálculo del consenso, Barcelona, 1993

Economía y política, Valencia, 1987

Teoría de la democracia: una aproximación económica, Madrid, 1980

La hacienda pública en un proceso democrático, Madrid, 1973

The economics and ethics of constitutional order, Ann Arbor, 1991

Liberty, market and the state, Nueva York, 1986

Cost and choice: An inquiry in economic theory, Chicago, 1969

Demand and supply of public goods, Chicago, 1968

James M. Buchanan
Los límites de la libertad
Entre la anarquía y el Leviatán

Traducido por Verónica Sardón



Liberty Fund



Primera edición, 2009

© 2000 by Liberty Fund, Inc.

All rights reserved.

www.libertyfund.org

© Katz Editores

Charlone 216

C1427BXF-Buenos Aires

Fernán González, 59 Bajo A

28009 Madrid

www.katzeditores.com

Título de la edición original: *The limits of liberty.*

Between anarchy and Leviathan

La edición de esta obra ha sido posible gracias a los esfuerzos conjuntos de Liberty Fund, Inc. y Katz Editores.

ISBN Argentina: 978-987-1566-07-5

ISBN España: 978-84-96859-64-7

I. Ciencias Políticas. I. Sardón, Verónica, trad. II. Título
CDD 320.5

El contenido intelectual de esta obra se encuentra protegido por diversas leyes y tratados internacionales que prohíben la reproducción íntegra o extractada, realizada por cualquier procedimiento, que no cuente con la autorización expresa del editor.

Diseño de colección: tholón kunst

Impreso en el Uruguay por Pressur Corporation S.A.

Hecho el depósito que marca la ley 11.723

Índice

11	Prólogo
13	Prefacio
17	1. Comienzo
37	2. Las bases de la libertad en la sociedad
63	3. El contrato posconstitucional. La teoría de los bienes públicos
89	4. El contrato constitucional. La teoría del derecho
117	5. El contrato continuo y el statu quo
139	6. La paradoja de “ser gobernado”
161	7. La ley como capital público
193	8. El dilema del castigo
215	9. La amenaza del Leviatán
241	10. Más allá del pragmatismo. Las perspectivas de una revolución constitucional
263	Bibliografía seleccionada
271	Índice analítico

A la memoria de mi colega
Winston C. Bush

Y el problema principal, más serio, del orden social y el progreso es [...] el problema de hacer que se obedezcan las reglas, o de evitar que se haga trampa. Hasta donde puedo ver, no hay una solución intelectual a ese problema. Ninguna maquinaria social de “sanciones” evitará que el juego se desintegre y se convierta en una discusión, o en una pelea (¡el juego de ser una sociedad rara vez puede tan sólo disolverse!), a menos que los participantes tengan una preferencia irracional por que siga, incluso cuando, a nivel individual, parecen llevarse la peor parte de él. De lo contrario, se deberá mantener la sociedad por la fuerza, desde fuera (porque un dictador no es miembro de la sociedad en la que manda) y entonces será cuestionable que se la pueda llamar sociedad en el sentido moral.

Frank H. Knight

“Intellectual confusion on morals
and economics”

Prólogo

Cuando se publicó *Los límites de la libertad* en 1975, el nombre de James M. Buchanan se hizo ampliamente conocido incluso entre los filósofos políticos y los teóricos de la política peor informados.¹ Este libro puede considerarse como una contribución a, al menos, dos debates que florecían en la época de su publicación. Por un lado, contribuyó a las “exploraciones de la teoría de la anarquía” (mismo título de un volumen editado por Gordon Tullock en 1972), que fueron también su base, y así, dio su aporte al que en aquella época era uno de los focos de interés de la Escuela de Economía Política de Virginia.² Por otro lado, el libro contribuyó a la discusión sobre el contractualismo político que provocó la obra de John Rawls *Teoría de la justicia*, publicada en 1971.³ Mientras que cuando se publicó *Los límites de la libertad*, desgraciadamente, hacía tiempo que en Virginia ya había pasado el mejor momento del debate sobre la anarquía, la discusión acerca del contractualismo político entre los filósofos, los economistas y los politólogos seguía en alza. En este debate, Buchanan ocupa un lugar central, junto a Rawls y a Robert Nozick, como uno de los “tres nuevos contractualistas”.⁴

El término “nuevos contractualistas” naturalmente provoca la pregunta de quiénes eran los antiguos. De hecho, como en el caso de los nuevos,

1 James M. Buchanan, *The limits of liberty: Between anarchy and the Leviathan*, volumen 7 de *The collected works of James M. Buchanan*, Chicago, University of Chicago Press, 1975.

2 Gordon Tullock (ed.), *Explorations in the theory of anarchy*, Blacksburg, Virginia, Center for Study of Public Choice, 1972.

3 John Rawls, *A theory of justice*, Cambridge, Harvard University Press, 1971 [trad. esp.: *Teoría de la justicia*, Madrid, Fondo de la Cultura Económica de España, 1979].

4 Robert Nozick, *Anarchy, state and utopia*, Nueva York, Basic Books, 1974 [trad. esp.: *Anarquía, Estado y utopía*, México, Fondo de Cultura Económica, 1988].

había, desde luego, más de tres antiguos contractualistas. Sin embargo, es claro que las tres figuras más prominentes en la tradición contractualista clásica fueron Thomas Hobbes, John Locke e Immanuel Kant. En la literatura especializada, se considera que Buchanan se apoya en los hombros de Hobbes, Nozick en los de Locke y Rawls en los de Kant. En lo referente a Rawls y a Nozick, esta clasificación parece natural. Rawls es un kantiano confeso, y Nozick parte de manera explícita de premisas lockeanas. Buchanan, sin embargo, no se clasificaría a sí mismo como hobbesiano, y con razón, ya que su más profunda preocupación ética y normativa es el respeto a la autonomía de la persona individual; preocupación que es kantiana, no hobbesiana.⁵

Dentro de la totalidad de la obra de Buchanan, *Los límites de la libertad* probablemente guarda mayor relación con *El cálculo del consenso*, y vale la pena⁶ hacer algunas observaciones con respecto a esa relación. Por un lado, la premisa normativa básica del *Cálculo* requiere que la política se conciba como una empresa paretiana que actúa en beneficio de todos. *Los límites de la libertad* es complementario y lógicamente anterior al *Cálculo* (aunque sea cronológicamente posterior a él), en el sentido de que caracteriza el statu quo desde el lugar donde comienza la política paretiana y, al mismo tiempo, describe procesos concebibles de acuerdo interindividual que podrían llevar de un equilibrio natural a uno político. Por otro lado, *El cálculo del consenso* es específicamente un predecesor del contractualismo de *Los límites de la libertad* y en general del “nuevo contractualismo” posrawlsiano. En particular, el apéndice de Buchanan al *Cálculo*, “Notas marginales sobre la lectura de filosofía política”, que nunca ha recibido el reconocimiento que merece, presagiaba, en un momento en el que la filosofía política estaba prácticamente muerta, muchos de los argumentos que más tarde popularizarían otras obras, incluida, por supuesto, *Los límites de la libertad*.

Hartmut Kliemt

Universidad de Duisburgo,
Alemania, 1998

5 Esta suerte de “kantianismo con los pies en la tierra” de Buchanan también se destaca claramente en algunos de sus ensayos sobre economía política constitucional, *Choice, contract, and constitutions*, volumen 16 en la serie, y en sus ensayos filosóficos de *Moral science and moral order*, volumen 17 en la serie.

6 James M. Buchanan y Gordon Tullock, *The calculus of consent: Logical foundations of constitutional democracy*, Ann Arbor, University of Michigan Press, 1962, volumen 3 en la serie [trad. esp.: *El cálculo del consenso*, Barcelona, Planeta, 1993]. En adelante denominado *Cálculo*.

Prefacio

Los preceptos para lograr vivir juntos no van a caer del cielo. Los hombres deben hacer uso de su propia inteligencia para imponer orden en el caos, inteligencia no en un sentido científico, orientada a la resolución de problemas, sino en un sentido más difícil que implica llegar a un acuerdo entre ellos mismos y mantenerlo. La anarquía es ideal para hombres ideales; los hombres apasionados deben ser razonables. Como han hecho tantos antes que yo, examino las bases para una sociedad de hombres y mujeres que quieren ser libres pero que reconocen los límites inherentes que la interdependencia social impone sobre ellos. La libertad individual no puede carecer de fronteras, pero las mismas fuerzas que hacen necesarios algunos límites pueden, si se les permite, restringir la amplitud de la libertad humana mucho más allá de lo sostenible.

Partimos de aquí, de donde estamos, y no de un mundo idealizado poblado por seres que tienen una historia distinta e instituciones utópicas. Es esencial hacer una cierta evaluación del statu quo antes de que se pueda empezar a discutir las perspectivas de mejora. ¿Las instituciones que existen en la actualidad, podrían haber surgido conceptualmente de un comportamiento contractual de los hombres? ¿Se puede explicar el conjunto de derechos existentes en términos básicamente contractuales? ¿Cómo y por qué se mantienen estos derechos? La relación entre los derechos individuales y la presunta distribución de talentos naturales debe ser significativa para la estabilidad social. El orden social, como tal, implica algo parecido a un contrato, o a un cuasicontrato, social, pero es esencial que respetemos la distinción categórica entre el contrato constitucional que delinea derechos, y el contrato posconstitucional que atañe a los intercambios de estos derechos.

Los hombres quieren verse libres de restricciones, y al mismo tiempo reconocen la necesidad de orden. Esta paradoja de ser gobernado se hace

más intensa a medida que se incrementa la parte politizada de la vida, a medida que el Estado asume más poder sobre los asuntos personales. El Estado cumple una función doble: hacer cumplir el orden constitucional y proveer “bienes públicos”. Esta dualidad genera sus propias confusiones y malentendidos. La “ley” en sí misma es un “bien público”, que conlleva todos los problemas conocidos para garantizar una conformidad voluntaria. Hacer cumplir la ley es esencial, pero la negativa de aquellos que cumplen la ley a castigar, y a castigar de manera efectiva, a aquellos que la incumplen augura, por fuerza, la erosión y la destrucción final del orden que observamos. En la sociedad moderna estos problemas surgen incluso cuando el gobierno responde de manera ideal a las demandas de los ciudadanos. Cuando el gobierno adquiere una vida propia e independiente, cuando el Leviatán está vivo y respira, nace un conjunto adicional de aspectos relativos al control. La “anarquía ordenada” sigue siendo el objetivo, pero ¿“ordenada” por quién? Ni el Estado, ni el salvaje son nobles, y es preciso hacer frente a esta realidad de manera directa.

Las instituciones evolucionan, pero las que sobreviven y prosperan no son necesariamente las “mejores”, según la evaluación de los hombres que viven bajo su gobierno. Puede que la evolución institucional ponga a los hombres, cada vez con más frecuencia, en las situaciones que describe el dilema, conocido gracias a la teoría de juegos moderna. Es posible que la huida general sólo pueda llevarse a cabo mediante una auténtica revolución en la estructura constitucional, con una nueva redacción del contrato social. Esperar que se lleve a cabo tal revolución quizá parezca visionario, y en ese sentido el libro puede considerarse cuasi utópico. Sin embargo, es necesario que el pensamiento preceda a la acción, y si este libro lleva a los filósofos sociales a pensar más en “alcanzar” la mejor sociedad y menos en describir sus propias versiones del paraíso una vez alcanzado, mi propósito se habrá cumplido.

Soy plenamente consciente del hecho de que, como economista profesional, estoy traspasando las fronteras de mi disciplina. Me motivan la importancia del tema y la convicción de que, en muchos asuntos, quienes miran hacia dentro desde afuera pueden contribuir igual que los de adentro con sus conversaciones entre sí. Me ocupo aquí de debates que, a través de los siglos, han sostenido filósofos eruditos, cuyas discusiones han debatido a su vez los especialistas. He leído algunas de estas obras primarias y secundarias, pero de ninguna manera todas. Hacerlo habría requerido que me convirtiera en filósofo de la política a costa de abandonar la base de mi propia disciplina. Como economista, soy un especialista en contratos, y entre mis colegas un punto de vista contractualista conlleva su propia

defensa, una vez que se aceptan como material de base los valores individuales. A esos estudiosos, tempranos o tardíos, que han tratado de demoler las construcciones contractualistas, no les parecerá que mis esfuerzos responden a sus críticas. Ése no es mi objetivo, y los que rechazan de plano el enfoque contractualista no sacarán mucho en limpio de los intentos de clarificación de un economista.

En este libro, como en libros anteriores, subrayo la necesidad de distinguir dos fases en la interacción social: una que implica la selección de reglas y otra que implica la acción en el marco de las reglas seleccionadas. La importancia crítica que se asigna a esta distinción refleja tanto la influencia general de “mi profesor”, Frank H. Knight, como, de manera algo más directa, el resultado de las discusiones con mi colega Rutledge Vining durante varios años de mi ejercicio como profesor titular en la Universidad de Virginia.

En su forma específica, este libro surgió como mi propia interpretación, elaboración y extensión de una discusión más reciente que persistió durante un período de dos años en Blacksburg, en el Center for Study of Public Choice, en el Instituto Politécnico y Universidad Estatal de Virginia. La discusión contó con la participación y las contribuciones de muchos colegas y estudiantes, de los cuales sólo mencionaré a algunos. Gordon Tullock y Winston Bush fueron figuras centrales, y fue sustancial la influencia de cada uno de ellos en mi propio pensamiento. Ambos leyeron borradores iniciales de este libro por capítulos, conforme los iba produciendo. Una vez que estuvo acabado un borrador casi definitivo de este libro, y fuera de la discusión inicial, William Breit, Dennis Mueller, Richard Wagner y Robert Tollison hicieron comentarios útiles y detallados. En una fase de revisión final, Nicolaus Tideman hizo sugerencias muy útiles.

En cuanto a la señora Betty Tillman Ross, sólo el nombre es levemente distinto del que apareció en varios de mis libros anteriores. Su colaboración, en general alegre, y su asistencia específica a la hora de procesar mis manuscritos en sus diversas etapas siguen siendo aportes esenciales a mi propia función productiva.

La Fundación Científica Nacional de los Estados Unidos contribuyó con ayuda financiera a mi investigación en varias fases del proyecto.

Blacksburg, Virginia, Estados Unidos
Marzo de 1974